

Devolución de fianza

V.A.888

Finalizado el periodo de arrendamiento del terreno propiedad municipal del ferrial, contratado con la Asociación de Industriales Feriantes de La Rioja, durante las pasadas Fiestas Patronales de Verano, agosto 1992, y solicitada por la asociación arrendataria la devolución de la garantía definitiva que tiene constituida en esta Corporación por importe de 1.500.000,- ptas., se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al arrendatario por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 9 de octubre de 1992.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN*Adjudicación de las obras de Depósito de Hormigón Armado de Agua potable*

V.A.889

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos, adjudicó el contrato de las obras de Depósito de Hormigón Armado de Agua potable en Cordovín (La Rioja) a Ramón Merino S.L., en el precio de 11.864.855 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Cordovín, a 2 de octubre de 1992.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA*Adjudicación de la obra de urbanización de la calle Isidoro Salas (Fase 7.— Tramo Marqués de la Ensenada a calle El Pinar)*

V.A.890

El Ayuntamiento ha acordado la adjudicación de la obra de urbanización de la calle Isidoro Salas (Fase 7.— Tramo calle Marqués de la Ensenada a calle El Pinar), a Construcciones Benito Martínez, S.A., por el precio de 14.956.865 pesetas.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Santo Domingo de la Calzada, a 9 de octubre de 1992.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO*Adjudicación de las obras: "Construcción de nichos en el Cementerio Municipal"*

V.A.891

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión plenaria de fecha 8 de octubre de 1992, se ha adjudicado mediante contratación directa a Construcciones Hnos. Castillo de El Villar de Arnedo (La Rioja), la ejecución de las obras de: "Construcción de nichos en el Cementerio Municipal", en el precio de novecientos noventa y seis mil pesetas (996.000 ptas.).

El Villar de Arnedo, 14 de octubre de 1992.— El Alcalde, Santiago Miguel Ortega Rodríguez.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA*Subasta de bienes inmuebles (1050)*

V.A.884

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General

de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor Construcciones Gilcon, S.L.

La subasta se celebrará el día cinco de noviembre de 1992 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

Descripción de los bienes:

Urbana.— Número cien h).— Local comercial en planta baja, con acceso por la plaza interior y con el paso de acceso de la calle particular a dicha plaza, del edificio sito en Logroño, Barrio de Yagüe, calle Salamanca, nº 9 y 7; ocupa una superficie útil de 32,63 m² y construida de 36,82 m². Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del 0,22% de carácter general y 0,43% con carácter particular. Linda: Norte, local 100 g); Este, plaza interior; Sur, paso de acceso de calle Particular a Plaza Interior y Oeste: local 100 i).

Inscrita al Tomo 1715, Libro 757, Folio 133, Finca nº 47.797 del Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño.

Valoración y tipo de subasta en 1ª licitación: 2.176.800 ptas.

Cargas.— No existen cargas preferentes a la anotación preventiva de embargo practicada a favor del Estado.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al número al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Logroño, 5 de octubre de 1992.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA*Solicitud de legalización de una explotación ganadera*

V.B.702

Por D. Fernando Ruiz-Bazan Cámara, se ha solicitado legalización por carecer de licencia municipal para la explotación de actividad ganadera, con emplazamiento en Los Parrales.— Polígono 3.— Parcela 503.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Albelda de Iregua, a 9 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA*Solicitud de licencia para establecer la actividad de café-bar*

V.B.690

Por D. Edmundo Palacio Angulo se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar con emplazamiento en Avda. José Antonio nº 20 Bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Casalarreina, a 17 de Septiembre de 1992.— El Alcalde.